

Salta, 2 de Marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°:

00226/23

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-57874/2023, caratulado "ENTE REG. DIRECTORIO – AUDITORÍA DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PERIODO DICIEMBRE 2022 – DPTO ORÁN Y SAN MARTÍN"; el Decreto Provincial N° 50/2023, la Ley N° 6.835, (de Creación del Ente Regulador de Servicios Públicos) la Ley N° 5.348 (de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta), la Constitución Provincial, el Acta de Directorio N° 9/23, y,

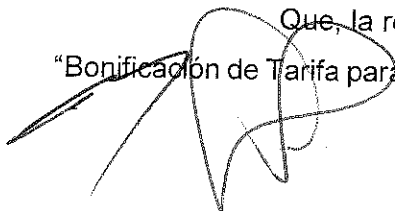
CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado del Decreto N° 50/2023 de fecha 19 de Enero de 2023, el Sr. Gobernador de la Provincia dispuso la creación de la "Bonificación de Tarifa para Zonas Cálidas" en el servicio de distribución de energía eléctrica prestado por la empresa EDESA S.A. para los Departamentos de Orán, San Martín, Anta y Rivadavia;

Que, a través del artículo 2° del mencionado Decreto N° 50/23, se facultó a este Ente Regulador a gestionar y adoptar, en un plazo de veinte (20) días hábiles, todas las medidas y actos previstos en la normativa aplicable para la plena operatividad de dicha bonificación;

Que, en cumplimiento a tal mandato y en orden a las facultades que las Leyes N° 6.835, (Ley de Creación del Ente Regulador de Servicios Públicos) y N° 6.819 (Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Salta) le atribuyen al ENRESP en materia de regulación de servicios públicos, este Organismo procedió a emitir en fecha 13 de Febrero de 2023 –dentro del plazo otorgado para hacerlo- la Resolución Ente Regulador n° 192/2023, reglamentaria del Decreto en cuestión;

Que, la referida Resolución, en su Artículo 1°, dispuso reglamentar la "Bonificación de Tarifa para Zonas Cálidas" y establecer que la misma se corresponderá



con una reducción del 30% del total facturado durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero de cada año, y se aplicará a los usuarios de todas las categorías residenciales de los departamentos de Anta, Orán, Rivadavia, San Martín, General Güemes y los municipios de La Candelaria, El Potrero y El Galpón; agregando que en razón de las condiciones socioeconómicas de los usuarios residenciales incorporados al régimen de Tarifa Social provincial que habitan en los lugares referidos, la reducción será equivalente con un 50% del total facturado.

Que, en fecha 1 de Marzo de 2023, y conforme las atribuciones otorgadas por la Constitución Provincial en su Artículo 144°, incisos 2), 6) y 18), el Sr. Gobernador de la Provincia -en oportunidad de informar a las Cámaras reunidas en Asamblea Legislativa sobre el estado general de la Provincia- instruyó al Ente Regulador de los Servicios Públicos a ampliar la cobertura de la Bonificación mencionada, hasta el mes de Marzo inclusive;

Que, por otra parte, no debe perderse de vista que fue el Poder Ejecutivo Provincial -a través del mencionado Decreto N° 50/2023- el que dispuso la creación de la "Bonificación de Tarifa para Zonas Cálidas", razón por la cual, también se encuentra legalmente habilitado como órgano delegante, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Título II, Capítulo I, Sección III), a solicitar la ampliación de la Bonificación en cuestión;

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N° 6.835 y N° 6.819, como así también en las demás normas complementarias y concordantes.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TOMAR FORMAL CONOCIMIENTO de las instrucciones informadas por el Señor Gobernador de la Provincia y, en consecuencia, **AMPLIAR** la cobertura de la "Bonificación de Tarifa para Zonas Cálidas" establecida mediante Resolución Ente Regulador N° 192/2023, hasta el mes de Marzo inclusive.

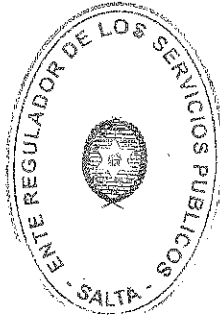
00226/23

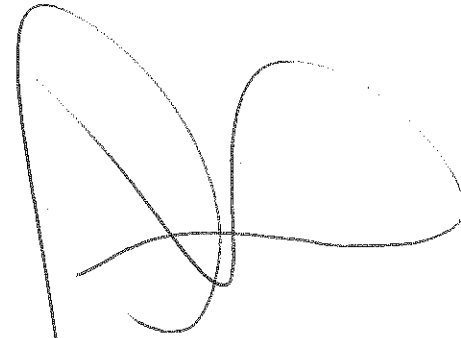
ente

Regulador de Servicios Públicos

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, Publicar en el Boletín Oficial, Notificar y oportunamente Archivar.-


Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS




Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

